



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### ACUERDO No. CNEE-40-2022

Guatemala, 26 de abril de 2022  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo número A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, regula: "**Sujetos obligados y ámbito de aplicación.** Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto número 31-2022, del Congreso de la República". Por otra parte el artículo 7 Transitorio del referido Acuerdo, indica: "**Transitorio.** La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023".

#### CONSIDERANDO

Que en la sesión del 26 de abril de 2022, el Gerente Administrativo de la Comisión, sometió a consideración del Directorio, la aprobación del Informe Anual de Control Interno y su publicación en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en el artículo 7 transitorio del Acuerdo número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

#### POR TANTO

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 de su Reglamento Interno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

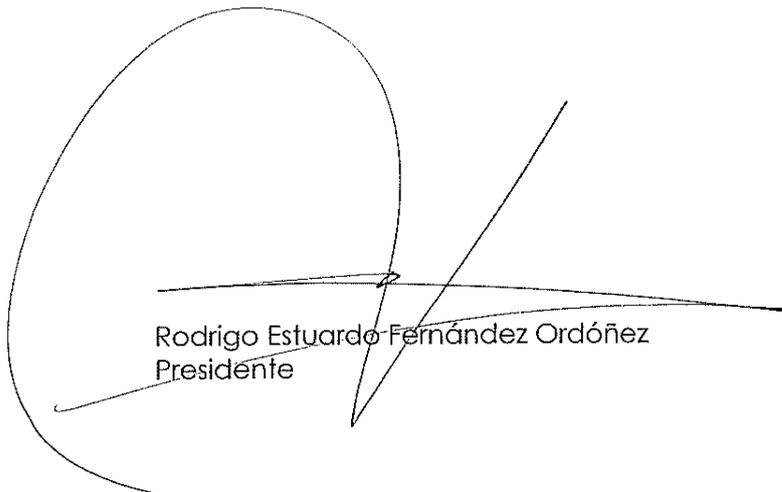
#### ACUERDA

- I. Aprobar el Informe Anual de Control Interno con base en el artículo 7 transitorio del Acuerdo número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

- II. Notifíquese a la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión y publíquese el Informe Anual de Control Interno en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para los efectos correspondientes.



Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez  
Presidente



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez  
Director



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso  
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



**ANEXO DEL ACUERDO  
CNEE-40-2022**

# **INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO**

Implementación del Acuerdo A-028-2021  
Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental

Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
Abril de 2022



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. FUNDAMENTO LEGAL .....	1
3. OBJETIVOS .....	3
3.1. General .....	3
3.2. Específicos.....	3
4. ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	4
5. RESULTADOS.....	6
5.1. Control y Gobernanza.....	6
5.2. Evaluación de Riesgos.....	9
5.3. Actividades de Control .....	11
5.4. Información y Comunicación .....	13
5.5. Actividades de Supervisión .....	15
6. CONCLUSIONES.....	16
7. ANEXOS .....	16
A. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	17
B. MAPA DE RIESGOS .....	20
C. PLAN DE TRABAJO .....	21
D. OBJETIVOS.....	24





## 1. INTRODUCCIÓN

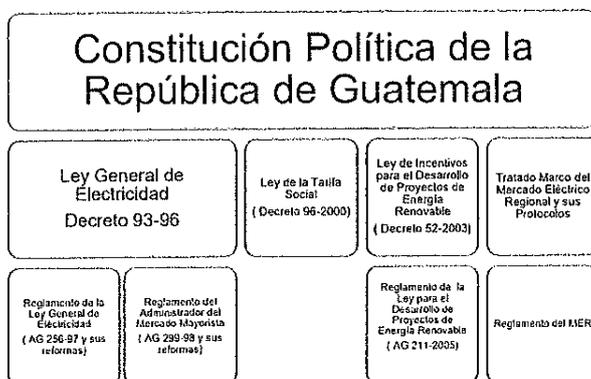
El presente documento contiene el Informe Anual de Control Interno (en adelante "Informe" o "El Informe"), cuyo propósito es presentar de forma general la situación diagnóstica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante "CNEE" o "La Comisión"), previo a la implementación plena del Sistema Nacional de Control Interna Gubernamental (en adelante "SINACIG"), aprobado mediante acuerdo de Contraloría General de Cuentas de código A-028-2021.

El objetivo del presente, además de obtener un marco situacional, fue identificar y evaluar aquellos escenarios de incertidumbre que pudieran generar desviaciones negativas sobre el logro de los objetivos institucionales. Se identificó aquellas acciones de mitigación que toma la CNEE para aminorar los riesgos antes identificados, hasta alcanzar nivel de seguridad razonable para continuar alcanzando sus objetivos fijados.

El Informe adoptó lo incluido dentro del acuerdo A-028-2021, incluyendo la metodología de evaluación de riesgos de la Guía No. 1, así como la Guía No. 2, que fija la estructura del presente informe.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

En cuanto al marco del subsector eléctrico de Guatemala, la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad. Según su nivel jerárquico, la regulación se aplica según la imagen siguiente:



Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la CNEE



De conformidad con la Ley General de Electricidad (LGE), la Comisión Nacional de Energía Eléctrica fue creada mediante artículo 4 con independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones y funciones. Dentro del título III del Reglamento de la Ley General de Electricidad (RLGE), se contiene temas relacionados con independencia funcional (artículo 29), conformación y funciones (artículo 30), el reglamento interno de la CNEE (artículo 36), entre otros.

Con relación al reglamento interno de la CNEE, los acuerdos ministeriales 161-2011 y 414-2012 contienen las normas para el funcionamiento de la CNEE. El artículo 3 del referido reglamento interno hace referencia a la independencia funcional, puede extraerse lo siguiente:

- a) La CNEE cuenta con independencia económica, debido a gozar de presupuesto propio que destina para el cumplimiento de sus fines, financiado a través de fondos privativos.
- b) Que el Directorio decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones
- c) Suscribir contratos inherentes al cumplimiento de sus funciones.
- d) Adquirir derechos y contraer obligaciones.
- e) Resolver y ejecutar todo tipo de actividades que coadyuven al logro de los objetivos y cumplimiento de funciones de la CNEE.

Sobre el presupuesto, el artículo 5 de la Ley General de Electricidad establece que la CNEE cuenta con presupuesto propio y fondos privativos. El Reglamento de la LGE complementa lo anterior mediante el artículo 29 y 143. Dentro del antes referido Reglamento Interno de la CNEE, el artículo 14 indica que también es atribución del Directorio de la CNEE, entre otras funciones, aprobar el plan de trabajo anual de la Comisión y aprobar las modificaciones al presupuesto de la CNEE, contemplando las ampliaciones y transferencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Dentro de la sectorización del sector público guatemalteco, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la CNEE, de código clasificador 111073, pertenece a los órganos de Control Jurídico-Administrativo. De conformidad con la descripción de administración central que yace dentro del referido manual, los poderes soberanos pueden transferir poderes y toma de decisión a núcleos periféricos de la organización, como se observó en artículo 4 de la Ley General de Electricidad.



De conformidad con lo que establece el Artículo 2 (Sujetos obligados y ámbito de aplicación) del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, en adelante SINACIG, Decreto A-028-2021 o El Decreto), las disposiciones son de observancia general y obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

De acuerdo con el Artículo 7 (Transitorio): la máxima autoridad de las entidades debe aprobar y publicar en su portal web electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022 los productos siguientes:

1. Informe Anual de Control Interno
2. Matriz de Evaluación de Riesgos
3. Mapa de Riesgos
4. Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. General

Diagnosticar el estado de la CNEE previo a la plena implementación del Acuerdo A-028-2021 de Contraloría General de Cuentas.

#### 3.2. Específicos

- Identificar y evaluar aquellos escenarios de incertidumbre que pudieran generar desviaciones negativas sobre el logro de los objetivos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.
- Analizar la efectividad de los controles de mitigación de riesgos vigentes de la CNEE.
- Cuantificar, en función de la tolerancia al riesgo, la criticidad de los riesgos residuales de la CNEE.



## 4. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El presente informe diagnóstico se realizó en observancia del numeral 4.2 del anexo del acuerdo A-028-2021, denominado Normas Relativas de Evaluación de Riesgos. El numeral 4.2.5 de dicho documento indica que: "Para cumplir con la evaluación de riesgos se debe utilizar como mínimo la Guía No. 1, Evaluación de Riesgos de la Entidades Gubernamentales".

La etapa de identificación de objetivos se realizó conforme el numeral 4.2.3 observando los instrumentos de planificación PEI, POM, POA vigentes para el año 2021. Dicho año también fue base para la identificación de eventos.

De conformidad con el numeral 3.1.7 la máxima autoridad de la CNEE definió y aprobó la metodología de evaluación y tolerancia al riesgo. El Directorio de la CNEE ratificó el uso de las Guías No. 1 y No. 2 anexas al Acuerdo A-028-2021, como metodología de evaluación de riesgos y estructura de informe anual de control interno. Lo anterior es conforme con el numeral 4.2.5 del mismo Acuerdo.

Durante la identificación de eventos se utilizó tanto análisis en retrospectiva como en prospectivo. El análisis en retrospectiva consideró el año 2021 y los criterios siguientes:

**Tabla 1.** Criterios de Probabilidad en retrospectiva

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Muy baja	Evento que se presenta históricamente, pero <b>sin frecuencia</b> estadística comprobada.	1
Baja	Evento que se presenta históricamente, en <b>rangos amplios de 5 a 10 años</b> , pero <b>sin</b> frecuencia estadística comprobada.	2
Media	Evento que se presenta con una frecuencia estadística comprobada, en <b>rangos de 3 a 5 años</b> .	3
Alta	Evento que se presenta con una frecuencia estadística comprobada, en <b>rangos de 1 a 3 años</b> .	4
Muy alta	Riesgo que se presenta con una <b>frecuencia anual</b> y soportada con información estadística o histórica.	5

El análisis en prospectiva fue utilizado para aquellos eventos que no han ocurrido, pero que existe la posibilidad de ocurrencia. En dicho caso se asignó probabilidad muy baja (valor 1) a aquellos eventos que pudieran ocurrir, mas no se tienen los datos suficientes para predecir o anticipar su ocurrencia. En cuanto a la severidad, se utilizó los criterios contenidos en la Guía No. 1, evaluando el grado de afectación de los objetivos identificados.



**Tabla 2.** Criterios de severidad (Guía No. 1)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Muy baja	Eventos <b>sin impacto</b> en la ejecución de estrategias u operaciones de la entidad.	1
Baja	Evento que provoca <b>impacto leve</b> en la operación y áreas de apoyo de la entidad.	2
Media	Evento que afecta objetivos institucionales <b>no claves ni operacionales</b> .	3
Alta	Evento que afecta objetivos institucionales y estratégicos <b>clave, pero permite el ajuste</b> a la estrategia, planes de acción y programas, para el cumplimiento razonable de prestación de servicios o entrega de productos de la entidad.	4
Muy alta	Evento que impacta directamente en el alcance de objetivos institucionales y estratégicos <b>clave, provocando interrupciones de servicios o falta de entrega de productos</b> de la entidad.	5

En cuanto a la evaluación del control de mitigación que permite el cálculo del riesgo residual, en observancia de la literal f de la Guía No. 1, se aplicó los criterios del Acuerdo A-028-2021, así como una versión simplificada siguiente:

**Tabla 3.** Criterios de Mitigación (Guía No. 1)

CRITERIO DE MADUREZ	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	VALOR
Básico	El control <b>funciona de una forma empírica</b> y se aplica a criterio de la autoridad a cargo del proceso.	1
Operativo	Control <b>transmitido de un cargo a otro informalmente</b> , para lograr el funcionamiento operativo y con decisiones centralizadas en la autoridad a cargo del proceso.	2
Funcional	El control <b>es parte de documentos o instrucciones dadas por escrito</b> a los empleados mediante la transmisión de conocimientos. Los controles buscan el funcionamiento de procesos administrativos para el alcance de objetivos operativos.	3
Razonable	El control <b>se incluye formalmente en políticas y procedimientos escritos</b> , actualizados de acuerdo a la necesidad de la entidad, enfocándose en el funcionamiento de los procesos operativos clave para el alcance de objetivos. <b>Los controles son comunicados por escrito</b> a los empleados.	4
Eficiente	El diseño del control <b>permite la actualización constante</b> , para que funcione oportuna y eficientemente en la estrategia, operaciones, así como en los procesos de registro financiero. El control es comunicado a los servidores públicos mediante <b>capacitaciones formales por escrito</b> . El control mitiga riesgos y permite la retroalimentación a los ejecutores para la mejora continua.	5

**Tabla 4.** Criterios de Mitigación

TIPO DE CONTROL	VALOR
Sin control de mitigación	1
Instrucción verbal	1 o 2
Documentos escritos	3
Instrucción Escrita	3
Política	4 o 5
Procedimiento	4 o 5

Los riesgos residuales fueron comparados con la matriz de tolerancia recomendada por Contraloría General de Cuentas y ratificada por la máxima autoridad de esta Comisión



**Tabla 5. Criterios de tolerancia (Guía No. 1)**

RANGO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PRIORIZACIÓN
1 a 10	Básico	Riesgo residual tolerable que no requiere acción inmediata. Es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad	Verde
10.01 a 15.00	Gestionable	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales o respuestas específicas al riesgo	Amarillo
15.01 en adelante	No tolerable	Riesgo residual con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la estrategia a la respuesta al riesgo. Requiere atención inmediata	Rojo

## 5. RESULTADOS

En pos de dar cumplimiento al ya referido Acuerdo A-028-2021, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica conformó la unidad especializada, para realizar todas aquellas acciones necesarias para ejercer el control interno institucional. Recordando que el presente corresponde a un informe diagnóstico, los resultados relacionados con los componentes del control interno son los siguientes:

### 5.1. Control y Gobernanza

Con relación a la integridad, principios y valores éticos, se determinó que: se cumple con la filosofía de control interno, puesto que esta nace desde la misión y visión vigente, conteniendo declaración de alcanzar estándares de calidad mundial, así como velar por el cumplimiento de la regulación.

Desde el año 2011 la CNEE cuenta con un código de ética, de cumplimiento obligatorio, en el cual se contemplan los valores y pautas de conducta para la toma de decisiones basadas en principios sólidos. En ese mismo sentido, en el Manual de Políticas y Procedimientos vigente se establecen las políticas relacionadas con la ética, de cumplimiento obligatorio para todo trabajador de la CNEE.

Con respecto a aquellas acciones contrarias a los principios éticos están contenidas dentro del Régimen que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores con la CNEE, donde se establecen las Obligaciones y Prohibiciones de los Trabajadores, así como el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento de la normativa vigente.



El referido Código de Ética se encuentra disponible para consulta de cualquier trabajador de la CNEE, estando alojado en la Intranet institucional, denominada "Públicos". Adicionalmente, este se entrega al personal, quienes firman una constancia de recepción, aceptación, adhesión y compromiso, haciéndose responsables de su observancia y cumplimiento, y que en caso de incumplimiento serán sujeto de las medidas disciplinarias correspondientes.

Al respecto, el programa de capacitación para el personal de la CNEE contempla dentro de su temática aspectos relacionados con la ética y normativa relacionada.

El Artículo 5 del Reglamento Interno de la CNEE establece la estructura jerárquica de la CNEE, indicando que esta se organiza con la estructura jerárquico-administrativa siguiente: Directorio, Secretaría General, Gerencias y Personal de apoyo. Mediante el acuerdo CNEE-51-2021 se estableció la estructura organizacional vigente para la CNEE, conteniendo a aquellas dependencias que aportan al logro de sus objetivos.

Dentro del Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación de Desempeño (Acuerdo CNEE-70-2021) se contiene el organigrama, funcionamiento y administración interna de las actividades que realiza la CNEE. Dicho manual es una herramienta administrativa que provee a los trabajadores aquellas guías generales y necesarias para el cumplimiento de sus funciones, comprendiendo sus responsabilidades, funciones, derechos y ubicación de su puesto dentro de la organización, Lo anterior permite describir cada puesto, funciones y relaciones con partes interesadas internas o externas, evitando así la duplicidad de funciones.

Se determinó que, para asegurar el cumplimiento de funciones, es factible que el Directorio de la CNEE asigne o delegue autoridad a sus trabajadores mediante nombramientos internos, invistiendo a los trabajadores para que estos cumplan un cometido. Ejemplo de lo anterior puede observarse en designación de comisiones de trabajo, cuentadancia, participación dentro de comités, funciones asignadas dentro de contratos individuales de trabajo, entre otros.

Sobre el personal de la CNEE, el Manual de Políticas y Procedimientos (Acuerdo CNEE-84-2021) contiene las políticas y procedimientos relacionados con el Recurso Humano, desde el reclutamiento, selección, contratación, plan de carrera y desarrollo. Dentro de los manuales



(Acuerdos 70-2021 y 84-2021) también se aborda la evaluación del desempeño, siendo un proceso sistemático y continuo destinado a determinar cómo se están desempeñando las funciones y atribuciones de los trabajadores, como medio para obtener un rendimiento óptimo y satisfactorio, en pro de obtener la máxima eficiencia de la CNEE.

Asimismo, se cuenta con el Régimen que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores con la CNEE (Acuerdo CNEE-47-2021), siendo un instrumento que incorpora o concentra en un solo cuerpo legal el conjunto de aquellas disposiciones que reconocen prestaciones, beneficios y ventajas laborales dispersos, que se han otorgado para todos los trabajadores de la CNEE, o en su caso, que se han dictado para todos los servidores públicos de la Administración Pública.

En cuanto a la promoción y sucesión de los servidores públicos, esta Comisión cuenta con la política de plan de carrera y desarrollo, así como con los mecanismos de ascenso y traslado del personal de la CNEE, contenidos dentro del ya mencionado Régimen laboral, en función del perfil, requisitos y calidades del puesto en cuestión.

En cuanto al cumplimiento de la rendición de cuentas, en función del marco normativo, se determinó que aplica lo siguiente: artículos 22 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículos 6,7,8 y 9 del Acuerdo A-069-2021, Acuerdo A-038-2016, artículo 1 del Acuerdo A-002-2020 y artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por otra parte, para la rendición de cuentas orientada al alcance de objetivos y desempeño institucional, el Acuerdo CNEE-84-2021 contiene lo relacionado con la evaluación de cada gerencia conforme a los resultados y avances del Plan Operativo Anual.

Con la entrada en vigor del SINACIG, se procederá a tomar acciones producto de requisitos dentro de dicho acuerdo, tales como:

- Emitir la Política de Prevención de la Corrupción
- Conformar el comité de ética
- Revisar y actualizar el Código de Ética para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad y su publicación en el sitio web.
- Incorporar un programa de capacitación y evaluación basado en competencias.
- Incluir las competencias de los trabajadores dentro de los descriptores de puestos del Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño.



## 5.2. Evaluación de Riesgos

Los instrumentos de planificación de la CNEE (Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y Plan Operativo Anual) fueron elaborados de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (artículo 24) y la guía conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, con enfoque de Gestión por Resultados; bajo lineamientos del proceso de Planificación para el ejercicio fiscal 2021 y multianual 2021-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

Los instrumentos de planificación vigentes (Acuerdo CNEE-74-2021) conteniendo misión, visión, objetivos, vinculación con políticas y mandatos, FODA, metas físicas y financieras, entre otros. Para la evaluación de los riesgos se utilizó lo contenido en la Guía No. 1 del acuerdo A-028-2021, según se expresó dentro del numeral 4 del presente informe.

Se identificaron y priorizaron los objetivos contenidos dentro de los instrumentos de planificación. Cada objetivo se clasificó por dependencia institucional, según la contribución para el logro de este. Posteriormente se identificó de forma colaborativa los eventos que pudieran afectar el logro de los objetivos

Se evaluaron los riesgos con la metodología indicada, permitiendo cuantificar el nivel de riesgo inherente al que se encuentran los objetivos institucionales. Se consideró las acciones que actualmente toma la CNEE, desde instrucciones verbales, escritas, manuales administrativos u otro, para evaluar cómo se mitigan los riesgos y cuantificar el riesgo residual. Conforme a la tolerancia al riesgo se determinó que se cuenta con las categorías de tolerancia siguientes:

**Tabla 6.** Resultados de evaluación de riesgos inherentes

TIPO DE OBJETIVO	PROMEDIO DE PROBABILIDAD	PROMEDIO DE SEVERIDAD	PROMEDIO INHERENTE	CRITERIO
Estratégico	1.00	3.60	3.60	Tolerable
Operativo	1.73	2.50	4.00	Tolerable
Cumplimiento	1.33	4.00	5.13	Tolerable
Información	2.14	3.57	7.00	Tolerable
<b>PROMEDIO</b>	<b>1.55</b>	<b>3.42</b>	<b>4.93</b>	<b>Tolerable</b>



**Tabla 7.** Resultados de evaluación de riesgos residuales

TIPO DE OBJETIVO	PROMEDIO DE INHERENTE	PROMEDIO DE MITIGACIÓN	PROMEDIO RESIDUAL	CRITERIO
Estratégico	3.60	2.70	1.77	Tolerable
Operativo	4.00	2.09	2.77	Tolerable
Cumplimiento	5.13	2.27	3.01	Tolerable
Información	7.00	3.29	2.17	Tolerable
<b>PROMEDIO</b>	<b>4.93</b>	<b>2.59</b>	<b>2.43</b>	<b>Tolerable</b>

**Tabla 8.** Composición de los resultados de riesgos residuales

Criterio	Porcentaje
Tolerable	100%
Gestionable	0%
No tolerable	0%
Total	100%

De las tablas anteriores se determinó que las acciones de mitigación que la CNEE aborda son razonablemente suficientes para mantener los riesgos residuales por debajo del valor de tolerancia 10. Los manuales administrativos vigentes, para el año 2021, permiten mitigar probabilidad o impacto de algún riesgo, pudiendo mencionar que dentro del Manual de Políticas y Procedimientos (Acuerdo CNEE-84-2021) se cuenta con 37 políticas y 94 procedimientos, revisando periódicamente la pertinencia de actualizar o adicionar más dentro de este instrumento.

Al respecto de la exposición al fraude y corrupción, cada trabajador de la CNEE se encuentra adscrito al código de ética y a las políticas relacionadas con la ética. Con la entrada en vigor del SINACIG, se procederá a tomar acciones de actualizar el código de ética, así como la matriz de riesgos institucionales, incluyendo aquellos relacionados con el fraude y corrupción.

Con relación a los cambios en la administración general (Directorio de la CNEE), dicha acción se contempla dentro del artículo 5 de la Ley General de Electricidad, así como en el Reglamento Interno de la CNEE. Este último le confiere atribuciones al Directorio de aprobar la estructura organizacional y las modificaciones que considere convenientes, observando su estructura jerárquica-administrativa. Las funciones y metas institucionales continúan vigentes dentro de los instrumentos de planificación aprobados.



### 5.3. Actividades de Control

Como se expresó con anterioridad, el Manual de Políticas y Procedimientos vigente contiene 37 políticas y 94 procedimientos administrativos, que permiten normar actividades y estandarizar procedimientos. Una vez al año o a requerimiento del Directorio de esta CNEE se actualiza el Manual considerando modificaciones en su contenido o adicionando alguna política o procedimiento, para contribuir con el alcance los objetivos y quehacer de la institución, especificando responsables y dependencia relacionada.

Las actividades de supervisión y control son funciones inherentes al cargo, según se indica dentro del Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño. Cada gerente tiene como función el dirigir, planificar, coordinar, controlar, supervisar y dar seguimiento a las actividades y asuntos relacionados con su ámbito de competencia. Por otra parte, los cargos de jefes y encargados de unidad tienen designadas las funciones de planificar, dirigir y coordinar las actividades para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

El Departamento de Gestión Tecnológica posee entre sus atribuciones lo siguiente: planificar, dirigir y coordinar las actividades y tareas relacionadas con el soporte, mantenimiento y seguridad de los sistemas informáticos de la CNEE, así como el desarrollo de aplicaciones, integración y gestión tecnológica de las Gerencias y Dependencias de la CNEE. En cuanto a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's), el Manual de Políticas y Procedimientos dispone de 5 políticas relacionadas con el uso de la tecnología, así como con 18 procedimientos de la gestión tecnológica.

Al respecto de las TIC's puede mencionarse que la CNEE cuenta con un servicio de backup en la nube con respaldos diarios que aseguran los datos dentro de los servidores. La CNEE mantiene seguridad perimetral mediante un firewall con sistema de detección/prevención de intrusos. CNEE cuenta con antivirus instalados en cada estación de trabajo y se cuentan con esquemas de seguridad a nivel de sistema operativo. Cabe mencionar que esta Comisión ha adoptado diversos dominios de la norma ISO 27001, tales como: políticas y aspectos organizativos de seguridad de la información, gestión de activos, cifrado, seguridad física, operativa y de los equipos, entre otros.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Con relación a la capacitación, se cuenta con un Programa de Capacitación para el personal de la CNEE, aprobado mediante Acuerdo CNEE-111-2021. De conformidad con la implementación del SINACIG será necesario analizar este programa, para determinar la procedencia de su actualización para incluir lo relacionado con las actividades de control y el fortalecimiento de competencias en los trabajadores de la CNEE.

En cuanto al Sistema de Presupuesto Público, el Manual de Políticas y Procedimientos vigente establece tres políticas administrativas-financieras, con 11 políticas presupuestarias, contables y financieras, así como 20 procedimientos de la gestión financiera. Lo anterior permite una adecuada elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, cumpliendo con la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, y los lineamientos establecidos por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado.

La CNEE utiliza los sistemas informáticos del Estado de Guatemala para el registro de sus operaciones presupuestarias, contables y de tesorería (SIAF-SIGES-SICOIN), para una adecuada y oportuna liquidación presupuestaria, asegurándose que todos los ingresos y egresos hayan sido operados de acuerdo con la base contable establecida por la ley. Cabe mencionar que la CNEE utiliza la metodología para la ejecución de su presupuesto, Presupuesto por Resultados (PpR) con énfasis en la Gestión por Resultados (GpR).

Esta Comisión elabora y remite al Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), Congreso de la República de Guatemala, Contraloría General de Cuentas (CGC) y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), según corresponda, los informes cuatrimestrales que contienen indicadores de gestión, ejecución presupuestaria de ingresos y egresos y cumplimiento de metas físicas y financieras, de conformidad con las leyes y normativas emitidas por los entes rectores de Planificación y de Finanzas Públicas del Estado, permitiendo la rendición de cuentas, establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Manual de Políticas e Instrumentos de Planificación, todos elaborados bajo los lineamientos de SEGEPLAN.

Con respecto a las modificaciones presupuestarias, las transferencias presupuestarias se sustentan en lo que establece la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; así como lo establecido en el Reglamento Interno de la CNEE, donde se faculta al Directorio a aprobar las modificaciones al presupuesto de la CNEE, contemplando las ampliaciones





y transferencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones. A su vez, el procedimiento relacionado con las modificaciones presupuestarias está contenido en el Manual de Políticas y Procedimientos, que requiere expediente administrativo acompañado de dictamen técnico y jurídico, documentos de análisis y Acuerdo de Directorio donde se aprueba la transferencia presupuestaria correspondiente.

- El referido Manual contiene aquellas disposiciones relacionadas con:
  - elaboración, ejecución, modificaciones y liquidación del presupuesto
  - elaboración y presentación de estados financieros
  - cierres contables
  - administración del efectivo y equivalentes de efectivo
  - cuentas bancarias
  - fondos rotativos
  - sistemas de contabilidad
  - tesorería
  - administración de bienes muebles e inmuebles

Derivado que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuesto propio y fondos privativos, lo relacionado con crédito público y donaciones, fideicomisos y excedentes de efectivo no aplica. Respecto a la inversión pública, se expresa que no está contemplada dentro de las funciones o atribuciones, por ser un ente regulador que circunscribe su actuar a la Ley General de Electricidad y sus reglamentos.

#### **5.4. Información y Comunicación**

Sobre la información que sustenta la toma de decisiones, la CNEE cuenta con disposiciones internas que contiene lineamientos para aprobar o improbar temas dentro de Sesiones de Directorio. De dichas disposiciones puede mencionarse que los temas deben contar con expedientes administrativos plenamente conformados, debiendo obrar dentro del mismo los dictámenes técnico, presupuestario y jurídico, según correspondan. Dichas disposiciones se encuentran tanto en acuerdos internos como en procedimientos dentro del Manual de Políticas y Procedimientos de la CNEE.

Sobre las instrucciones emanadas, la CNEE cuenta con una política de comunicación interna, donde figuran los canales autorizados de comunicación, pudiendo ser: correo electrónico, teléfono institucional, memorándums o notas. Adicional a los canales antes mencionados, el





reglamento interno de la CNEE contempla dentro de su artículo 13 que los asuntos internos (pudiendo incluir instrucciones) podrán contenerse en Acuerdos internos emanados por Directorio.

En cuanto a la información física, la CNEE aloja documentación dentro de su sede, así como en un archivo general situado en instalaciones externas, donde se resguardan tanto expedientes finalizados como bienes propiedad de la CNEE. Se tiene a bien mencionar que esta Comisión se encuentra elaborando protocolos de seguridad en caso de robo, hurto, pérdida o destrucción de documentos. Adicionalmente se cuenta con un reglamento que regula el cierre de los expedientes administrativos, conteniendo dentro de este la obligatoriedad de haber escaneado lo contenido dentro del expediente físico y que exista reflejo de ello en el Sistema de Gestión de Documentos (SGD).

Sobre la Información digital, esta se aloja en servidores institucionales con esquemas de seguridad informática para mantener la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información digital. Lo antes mencionado se encuentra contenido dentro del Manual de Políticas y Procedimientos de la CNEE, con políticas y procedimientos, incluyendo el respaldo diario de datos (back up) en la nube.

Respecto de los esquemas de seguridad, se amplía lo indicado en el numeral 5.3 del presente informe, haciendo referencia a que se poseen políticas relacionadas con la seguridad física y atención de contingencias en el sistema informático, que prevén la recuperación del sistema de cómputo de la Comisión, en caso de daño o desastre.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emplea formularios para el control de actividades administrativas y financieras. Se determinó que, según la actividad, dentro del Manual de Políticas y Procedimientos vigente se detallan qué formularios deben utilizarse y bajo qué ente fue autorizado.

La CNEE, dentro de su Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño (Acuerdo CNEE-70-2021) describe, según el cargo, las relaciones internas y externas que sostiene el servidor público. Adicional a ello se cuenta con una política de comunicación externa y atención de medios de comunicación, estableciendo que la comunicación con los medios de comunicación corresponderá al Directorio de la Comisión, o la(s) persona(s) que este



autorice formalmente a emitir declaraciones, dar entrevistas o realizar publicaciones en prensa.

Con la entrada en vigor del SINACIG, se procederá a tomar acciones producto de requisitos dentro de dicho acuerdo, tales como:

- Emitir la política general del manejo y salvaguarda de la información relevante física.
- Implementar medidas de salvaguarda contra robos, incendios, humedad y otros riesgos dentro del archivo general.

### **5.5. Actividades de Supervisión**

Las actividades de supervisión y control son funciones inherentes al cargo, según se indica dentro del Manual de Clasificación de Puestos, Administración de Salarios y Evaluación del Desempeño. Cada gerente tiene como función el dirigir, planificar, coordinar, controlar, supervisar y dar seguimiento a las actividades y asuntos relacionados con su ámbito de competencia. Por otra parte, los cargos de jefes y encargados de unidad tienen designadas las funciones de planificar, dirigir y coordinar las actividades para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

En el Manual de Políticas y Procedimientos se establecen procedimientos para incorporar estándares de calidad dentro del quehacer institucional. Las gestiones de acciones correctivas, cambios o mejora se llevan a cabo con su procedimiento relacionado, pudiendo involucrar análisis de causas, riesgos, planificación, acciones programadas de verificación, monitoreo y control. Cabe mencionar que dichas acciones de gestión pueden iniciarse por: iniciativa propia, cambios en la estrategia o contexto (FODA), requisitos legales o normativos, auditorías internas o externas, riesgos materializados, entre otros.

Dentro del referido Manual de Políticas y Procedimientos se encuentran las políticas de auditoría interna y control, cuyo objetivo es definir los lineamientos generales del rol de la Auditoría Interna en la Comisión. La Unidad de Auditoría Interna planifica y ejecuta diferentes tipos de auditoría, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría Interna, evaluando permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones para promover el mejoramiento continuo de los mismos.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## 6. CONCLUSIONES

La máxima autoridad, equipo de dirección y servidores públicos ejercen los componentes de control interno institucional en el ámbito de las funciones que les correspondan. La CNEE cuenta con controles de mitigación que permiten alcanzar sus objetivos, aminorando riesgos identificados. Se registraron riesgos residuales tolerables (valores menores a 10). Con la entrada en vigor del SINACIG, esta Comisión continuará tomando acciones producto de requisitos dentro de dicho acuerdo, en pos de continuar dando cumplimiento a lo contenido.

## 7. ANEXOS

Los anexos al presente informe corresponden a los indicados dentro del artículo 7 del Acuerdo A-028-2021, siendo: matriz de evaluación de riesgos, mapa de riesgos y plan de trabajo de evaluación de riesgos.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL: PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

## A. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Entidad Período de evaluación		Comisión Nacional de Energía Eléctrica Retrospectiva: año 2021		MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS									
No.	Objetivo	Ref	Área evaluada	Tipo de análisis	Eventos Identificados	Descripción del riesgo	Probabilidad	Severidad	Riesgo Inherente (RI)	Yates Inherente Mitigador (YIM)	Riesgo Residual (RR)	Control Interno para mitigar (gestión) y el riesgo	Observaciones
1	Operativo	O-7	Jurídico	Prospectiva	Gestión Jurídica	Podría no contar con Controles internos y afectar el desarrollo y cumplimiento de normas y procedimientos institucionales, repercutiendo en los objetivos institucionales.	1	3	3	1	3.0	No aplica	No aplica
2	Operativo	O-6	Jurídico	Prospectiva	Gestión Jurídica	Si no presentar el Informe anual de Gerencia Jurídica podría afectar la medición del resultado global de producción de la CNEE, repercutiendo en los resultados financieros. En caso de que alguna de las partes, dentro de un expediente o demanda, sea desahucado e impugne por alguna de las partes dentro de los expedientes administrativos, repercutiendo en no atender a las Gestiones. Desaprovechando y/o Unidades en el momento que se prescriba.	1	3	3	1	3.0	No aplica	No aplica
3	Operativo	O-5	Jurídico	Prospectiva	Gestión Jurídica	En caso de no tener conocimiento en tiempo y que no se evocó alguna audiencia judicial, podría repercutir en no ejercer el derecho de defensa de la institución y que condone o se sancione a la CNEE por infracciones graves dentro de un proceso judicial.	1	3	3	1	3.0	No aplica	No aplica
4	Operativo	O-4	Jurídico	Prospectiva	Gestión Jurídica	En caso de sobrecarga laboral podría no gestionarse la infraestructura en mal estado o en condiciones deficientes, repercutiendo en que el personal no pueda trabajar en el momento que se requiera para lograr la conformidad de los productos y servicios que brinda.	1	2	2	1	2.0	Instrucción verbal	No aplica
5	Operativo	O-3	Compras y Contrataciones	Prospectiva	Gestión de Mantenimiento de Infraestructura	Ante la no adquisición del programa informático, podría repercutir en no elaborar y publicar los informes mensuales.	1	4	4	4	1.0	Política	No aplica
6	Operativo	O-2	Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos	Retrospectiva	Gestión de Adquisiciones	Condición asociada en el proceso de selección de personal, no acepta condiciones que otro operador pueda repercutir en el proceso de reclutamiento y selección.	1	1	1	4	0.3	Procedimiento	No aplica
7	Operativo	O-1.5	Recursos Humanos	Retrospectiva	Gestión de Recursos Humanos	Ante ausencia de oferentes, podría no realizarse las adquisiciones (compras y contrataciones) oportunamente en modalidades de concurso público, repercutiendo en que el salario o la demanda incumpla con sus funciones.	5	2	10	1	10.0	No aplica	No aplica
8	Operativo	O-1.4	Compras y Contrataciones	Retrospectiva	Gestión de Compras y Contrataciones	De no contar el equipo solicitado con las especificaciones técnicas adecuadas y las acciones o los servicios solicitados por cada gestión podría el usuario no desarrollar sus funciones.	1	3	3	4	0.8	Procedimiento	No aplica
9	Operativo	O-1.3	Gestión Tecnológica	Prospectiva	Gestión de recursos	Una vez concluido el proceso de selección de los investigadores científicos se permite la discriminación en el momento de asignar los recursos.	1	2	2	1	2.0	No aplica	No aplica
10	Operativo	O-1.2	Gestión Estratégica	Prospectiva	Gestión de recursos humanos	Ante ajuste en ofertas, derivado de la reducción de la demanda de energía eléctrica, podría haber reducción de ingresos en cobro de tarifas, debiendo la CNEE aplicar normas de crédito.	5	2	10	4	2.5	Política	No aplica
11	Operativo	O-1.1	Administración y Planificación Financiera	Retrospectiva	Gestión Financiera	En caso de Controles o defensas de información con proveedores podría no atender en el momento oportuno una solicitud de información o actividad repercutiendo en efectos Medáficos y/o políticos.	1	5	5	3	1.7	Instrucción Escrita	No aplica
12	Información	I-7	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	Prospectiva	Gestión de comunicación y relaciones públicas	Ante la falta de programación y coordinación de los departamentos que generan la información o publicar para trasladar a la unidad de información pública dentro del plazo establecido podría producir incumplimiento del plazo interno y de establecido en la LAIP, repercutiendo en que la CNEE pudiera incurrir en responsabilidad de acuerdo con la legislación y/o procedimientos de la CNEE.	5	3	15	4	3.8	Procedimiento	No aplica
13	Información	I-6	Secretaría General	Retrospectiva	Gestión interna	Ante la falta de programación y coordinación de las tareas (personas) con las dependencias o al cargo para trabajar la información requerida dentro del plazo establecido podría haber incumplimiento de plazos internos y de los establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP. Repercutiendo en que la CNEE pudiera incurrir en responsabilidad de acuerdo con la legislación y/o procedimientos de la LAIP.	5	3	15	4	3.8	Política	No aplica
14	Información	I-5	Secretaría General	Retrospectiva	Gestión interna	Ante la no adquisición del programa informático, podría repercutir en no elaborar y publicar los informes mensuales.	1	4	4	4	1.0	Política	No aplica
15	Información	I-4	Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos	Retrospectiva	Gestión de Adquisiciones	La falta de un plan de mitigación de riesgos podría generar falla de información oportuna y en tiempo repercutiendo en riesgos Medáficos y/o políticos.	1	3	3	3	1.0	Instrucción Escrita	No aplica
16	Información	I-3	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	Prospectiva	Gestión de comunicación y relaciones públicas								



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL- PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

2	Información	I-2	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	Gestión de comunicación y relaciones públicas	Prospectiva	1	3	1	3.0	No aplica	No aplica
3	Información	I-1	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	Gestión de comunicación y relaciones públicas	Prospectiva	1	4	4	1.0	Procedimiento	No aplica
4	Estratégico	E-3	Unidad de planificación	Misión y visión	Prospectiva	1	5	1	5.0	Documentos escritos	No aplica
5	Estratégico	E-4	Unidad de planificación	Misión y visión	Prospectiva	1	6	3	1.7	Documentos escritos	No aplica
6	Estratégico	E-3	Recopilación y Normas	Gestión de recursos	Prospectiva	1	1	1	1.0	No aplica	No aplica
7	Estratégico	E-2	Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos	Gestión de Adquisiciones	Retrospectiva	1	4	4	1.0	Política	No aplica
9	Estratégico	E-1.9	Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos	Prospectiva	1	2	4	0.5	Procedimiento	No aplica
10	Estratégico	E-1.4	Compras y Contrataciones	Gestión de Compras y Contrataciones	Prospectiva	1	4	4	1.0	Procedimiento	No aplica
11	Estratégico	E-1.3	Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos	Gestión de la Alta Dirección	Retrospectiva	1	4	4	1.0	Instrucción verbal	No aplica
1	Estratégico	E-1.2	Administración y Planificación Financiera	Gestión Financiera	Prospectiva	1	5	5	1.3	Procedimiento	No aplica
2	Estratégico	E-1.1.2	Unidad de Gestión General	Gestión de recursos humanos	Prospectiva	1	1	1	1.0	No aplica	No aplica
3	Estratégico	E-1.1	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	Gestión de comunicación y relaciones públicas	Prospectiva	1	5	4	1.3	Procedimiento	No aplica
4	Cumplimiento	C-4.9	Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos	Prospectiva	1	3	1	3.0	No aplica	No aplica
5	Cumplimiento	C-4.7	Facilidades y Normas	Gestión de recursos	Retrospectiva	1	4	4	1.0	No aplica	No aplica
6	Cumplimiento	C-4.6	Compras y Contrataciones	Gestión de Compras y Contrataciones	Prospectiva	1	4	4	1.0	Procedimiento	No aplica
7	Cumplimiento	C-4.5	Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos	Gestión de Adquisiciones	Retrospectiva	1	4	4	1.0	Política	No aplica
1	Cumplimiento	C-4.4	Gestión Tecnológica	Gestión de recursos	Prospectiva	1	3	3	1.0	Instrucción Escrita	No aplica
2	Cumplimiento	C-4.3	Gestión Estratégica	Gestión de recursos humanos	Prospectiva	1	4	4	1.0	No aplica	No aplica
3	Cumplimiento	C-4.2	Administración y Planificación Financiera	Gestión Financiera	Prospectiva	1	5	4	1.3	Política	No aplica
4	Cumplimiento	C-4.1.1	Unidad de planificación	Plan Operativo Anual	Retrospectiva	2	2	4	1.0	Instrucción Verbal	No aplica



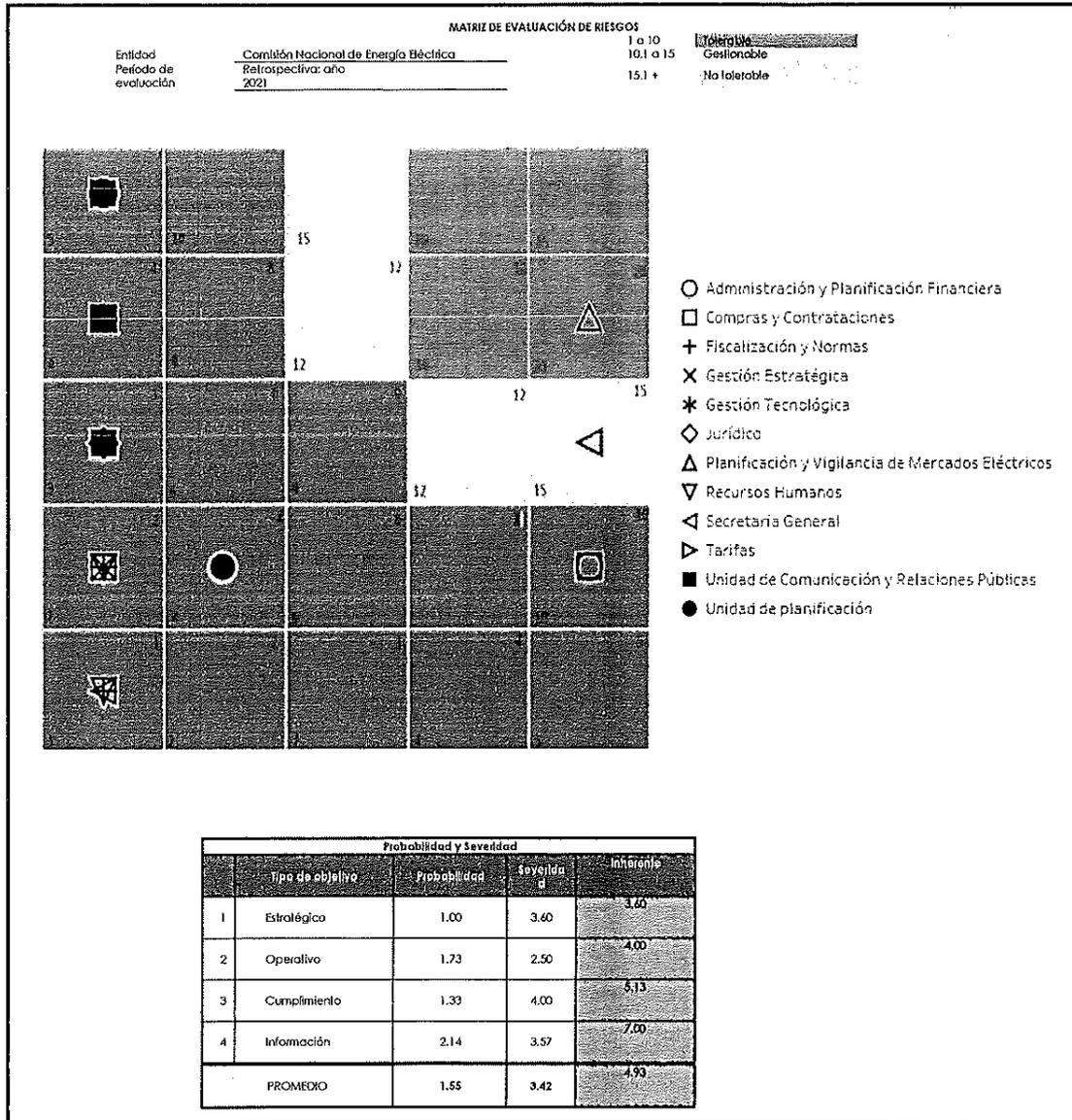
**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
 4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cumplimiento	C-6.10	Talleres	Prospectiva	Gestión de recursos	1	3	5	1	3.0	No aplica	No aplica
5	Cumplimiento	Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas	Prospectiva	Gestión de comunicación y relaciones públicas	1	3	5	1	3.0	No aplica	No aplica
6	Cumplimiento	C-6.1	Prospectiva	Gestión de recursos públicos	1	3	5	4	1.5	Procedimiento	No aplica
7	Cumplimiento	C-3	Prospectiva	Gestión de recursos	1	3	5	1	5.0	No aplica	No aplica
8	Cumplimiento	C-4	Prospectiva	Gestión de recursos	1	3	5	1	5.0	No aplica	No aplica
9	Cumplimiento	C-3	Retrospectiva	Gestión regulatoria	1	2	2	1	2.0	Documentos escritos	No aplica
10	Cumplimiento	C-2	Retrospectiva	Gestión de recursos	1	4	4	1	4.0	No aplica	No aplica
11	Cumplimiento	C-1	Retrospectiva	Gestión de recursos humanos	5	4	20	4	3.0	Folletos	No aplica

**Conclusión:** Se determinó que la CNEE cuenta con 43 riesgos residuales en categoría verde (Tolerable), derivado de las acciones que prevé dentro de su Régimen Laboral, Manuales Administrativos, compendio de normas, entre otras mencionadas dentro del presente informe.



## B. MAPA DE RIESGOS





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX: (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 2290-8002

## C. PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO EN EVALUACIÓN DE RIESGOS										
No.	Descripción del Plan	Categoría	Nivel de Riesgo	Recomendaciones	Prioridad de Implementación	Controles a ser Implementados	Recurso humano	Fecha Inicio	Fecha Fin	Comentarios
1	Revisar y supervisar el cumplimiento del marco legal y normas vigentes, por parte de las autoridades competentes, en materia de regulación de la actividad eléctrica.	C-1	50							No aplica por ser tolerable
2	Examinar que las empresas de servicios eléctricos cumplan con los parámetros de calidad de servicio, establecidos en las Normas Técnicas emitidas por la CNEE.	C-2	40							No aplica por ser tolerable
3	Coordinar la realización por parte de las distribuidoras, la entrega de calidad de servicio de distribución y prestar los resultados en un momento oportuno de diciembre y al cierre de año.	C-3	30							No aplica por ser tolerable
4	Definir las reglas de transacción y distribución de energía eléctrica, de conformidad con lo que establece la Ley, la Comisión de Electricidad y su Reglamento.	C-4	50							No aplica por ser tolerable
5	Por cumplimiento o lo que se establece el artículo 99 de la Ley General de Electricidad, y en el No. 18 y/o artículo 86, 87 y 88 del Reglamento, Acuerdo gubernativo número 256-06-2006.	C-5	50							No aplica por ser tolerable
6	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1	30							No aplica por ser tolerable
7	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1	30							No aplica por ser tolerable
8	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
9	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
10	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
11	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
12	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
13	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
14	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1.1.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
15	Por cumplimiento de Plan Operativo Anual	C-6.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	30							No aplica por ser tolerable
16	Optimizar la oferta y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica.	E-1.1	25							No aplica por ser tolerable
17	Optimizar la oferta y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica.	E-1.1.1	25							No aplica por ser tolerable
18	Optimizar la oferta y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica.	E-1.1.1.1	25							No aplica por ser tolerable
19	Optimizar la oferta y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica.	E-1.1.1.1.1	25							No aplica por ser tolerable
20	Optimizar la oferta y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica.	E-1.1.1.1.1.1	25							No aplica por ser tolerable
21	Optimizar la oferta y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que impacta directamente en la prestación de la actividad eléctrica.	E-1.1.1.1.1.1.1	25							No aplica por ser tolerable
22	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala.	E-2	10							No aplica por ser tolerable
23	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1	10							No aplica por ser tolerable
24	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1.1	10							No aplica por ser tolerable
25	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1.1.1	10							No aplica por ser tolerable
26	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1.1.1.1	10							No aplica por ser tolerable
27	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1.1.1.1.1	10							No aplica por ser tolerable
28	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1.1.1.1.1.1	10							No aplica por ser tolerable
29	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al desarrollo de las actividades eléctricas en Guatemala, considerando el cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.	E-2.1.1.1.1.1.1.1	10							No aplica por ser tolerable





## D. OBJETIVOS

REF.	DETALLE DE LOS OBJETIVOS	TIPO DE OBJETIVO
C-1	Ejercer y supervisar el cumplimiento del marco legal y normas vigentes, por parte de los participantes del Mercado Mayorista y del Administrador del Mercado Mayorista (AMM)	Cumplimiento
C-2	Fiscalizar que las empresas distribuidoras cumplan con los parámetros de calidad del servicio, establecidos en las normas técnicas emitidas por la CNEE	Cumplimiento
C-3	Coordinar la realización por parte de las distribuidoras la encuesta de calidad del servicio de distribución y publicar los resultados anualmente antes del 31 de diciembre y el cálculo de indicadores globales individuales de calidad	Cumplimiento
C-4	Definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de conformidad con lo que establece la Ley General de Electricidad y su Reglamento	Cumplimiento
C-5	Dar cumplimiento a lo que se establece el artículo 59 de la Ley General de Electricidad, Decreto No 93-96 y artículos 86, 87 y 88 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 256-97	Cumplimiento
C-6	Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual	Cumplimiento
E-1	Optimizar los recursos con los que cuenta el regulador, para el cumplimiento de sus funciones, adaptándose a posibles reducciones en el precio de kilovatio hora de la tarifa residencial de la Ciudad de Guatemala y la demanda de energía eléctrica, que impacta directamente el presupuesto de la entidad	Estratégico
E-2	Contribuir a la transparencia en la publicación de información relevante que contribuye al fomento de las inversiones en infraestructura eléctrica en Guatemala	Estratégico
E-3	Incrementar los procesos de fiscalización en la distribución y transporte de energía eléctrica, para que los prestadores de servicio inviertan en la infraestructura que permita mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica	Estratégico
E-4	Velar por el cumplimiento de la Ley General de Electricidad y su Reglamento, regulando a favor de la eficiencia, estabilidad y sostenibilidad del Subsector Eléctrico de Guatemala	Estratégico
E-5	Liderar el desarrollo del Subsector Eléctrico de Guatemala propiciando un ambiente de competencia, eficiencia e inversión bajo los estándares de calidad mundial	Estratégico
I-1	Informar a las entidades que corresponda, y al público en general sobre las actividades y resultados de la operación anual de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el marco legal vigente	Información
I-2	Informar sobre las principales actividades de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el período anual que corresponda y evaluar los resultados obtenidos	Información
I-3	Aprovechar los distintos medios de comunicación para informar a la población de temas relacionados con el funcionamiento del subsector eléctrico y daños en la infraestructura por fenómenos naturales	Información
I-4	Publicar información relevante para su uso y aplicaciones del Subsector Eléctrico de Guatemala, entidades públicas y privadas y público en general	Información
I-5	Establecer responsabilidades, lineamientos y directrices a seguir para que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en su calidad de sujeto obligado, cumpla eficientemente con las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública	Información
I-6	Actualizar y publicar toda la información de oficio en forma oportuna, exacta y sencilla	Información



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
 TEL. PBX, (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I-7	Organizar, coordinar y convocar toda actividad de comunicación que realiza la CNEE	Información
O-1	Proveer a la CNEE todos los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo lo relacionado con Recursos Humanos, Compras y Contrataciones, gestiones financieras, gestiones estratégicas y servicios informáticos	Operativo
O-2	Elaborar informes mensuales relacionados con las actividades de vigilancia del Mercado Mayorista y del Administrador del Mercado Mayorista, para controlar y asegurar las condiciones de competencia en el Mercado Mayorista, de conformidad con lo que establecen los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista Acuerdo Gubernativo número 299-98	Operativo
O-3	Establecer los lineamientos para la realización de mantenimientos preventivos a las oficinas e instalaciones de la Comisión.	Operativo
O-4	Realizar la defensa institucional en materia constitucional y judicial evacuando las audiencias que le fueren conferidas oportunamente a la institución ante los Tribunales de Justicia a través del auxilio, dirección y procuración en los procesos en los que se de intervención como autoridad impugnada, parte interesada o interponente.	Operativo
O-5	Brindar apoyo interno a las Gerencias en la tramitación de expedientes y documentos en los que se requiera oportunamente la opinión jurídica	Operativo
O-6	Realizar el informe anual de las actividades y gestiones jurídicas, en cumplimiento de brindar certeza jurídica a todas las actuaciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	Operativo
O-7	Asegurar esquemas de control que permitan evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos de las actuaciones de la Comisión y dictar las medidas correctivas cuando corresponda	Operativo